



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE
NORMA FORAL DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA
FRACCIÓN DE ENVASES LIGEROS, Y RATIFICACIÓN
DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO
DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA CUADRILLA
DE AYALA-AIARAKO KUADRILLA**

El objeto de la Norma Foral es aprobar la concesión de una subvención a la Cuadrilla de Ayala con el fin de subvencionar la adquisición de contenedores para la fracción de envases ligeros.

De acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración que regula las condiciones de dicha subvención, constituye el objeto del convenio la colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Cuadrilla de Ayala para la incorporación del servicio de recogida de envases ligeros en el servicio mancomunado de la misma a través de la adquisición de contenedores para tal fin, dentro del ámbito de competencias que ostentan tanto la Diputación Foral de Álava como la Cuadrilla de Ayala.

Incluye la adquisición de 278 contenedores; 270 de carga lateral y 3.200 l de capacidad y 8 de carga trasera y 1.000 l de capacidad.

La Diputación Foral de Álava asume el compromiso de, previa acreditación por la Cuadrilla de Ayala del pago o pagos realizados para la adquisición de los citados contenedores, abonar a la Cuadrilla de Ayala la cantidad máxima de 197.700,40 € según la siguiente distribución por anualidades:

Año	Euros
2019	32.681,63
2020	49.222,93
2021	49.464,56
2022	49.707,38
2023	16.623,90
Total	197.700,40

Para la financiación de los compromisos de la Diputación Foral de Álava, en el estado de gastos del presupuesto del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo para el ejercicio 2018, prorrogado para 2019, figura la partida “1.60207.6500.7650001 Subvención Cuadrilla Aiala. Contenedores” dotada con 251.500,00 €, de los cuales 45.000,00 € en la anualidad 2019, 58.000,00 € en cada una de las anualidades 2020 a 2022 y 32.500,00 € en la anualidad 2023.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que el citado convenio **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA ADICIONAL** a las cantidades que figuran en el estado de gastos del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018, prorrogado para 2019.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de septiembre de 2019



Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*